



San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2021-00027-00
REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ALBERT WELLINGTON MITCHELL BENT
DEMANDADO: EDDA EUGENIA MITCHELL NEWBALL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0408-21

Se observa que en presente proceso, mediante la providencia del 10 de mayo de 2021¹ este despacho procedió a fijar de manera detallada cuales eran los yerros que se observaban en el Sublite, concediéndole a la parte interesada en este asunto la oportunidad procesal para que procediera a corregir las falencias advertidas en ese momento.

Entre lo contenido en el prementado pronunciamiento, se precisó que el tipo de acción daba cuenta adicionalmente que lo pretendido circundaba en determinar sobre la paternidad de quien integra el extremo accionado en esta causa, por lo que se señaló que en esta misma oportunidad lo pretendido conducía a una investigación de paternidad, para lo cual se manifestó en aquella oportunidad de la necesidad de contar con la modificación ese sentido del memorial por medio del cual se le otorga poder a la togada para que actuara como portavoz judicial del actor.

No obstante, encuentra esta falladora que la libelista no cumple a cabalidad la totalidad de las indicaciones señalada en la providencia, puesto que el memorial allegado visible a folio 27 del paginarío, no hace alusión a que se le hubiese otorgado o ampliado dicho poder para la presentación del tipo de proceso que de acuerdo a lo señalado en prelación se persigue conjuntamente en esta causa.

En consecuencia, observa el despacho que en consonancia con las directrices sentadas en la norma procesal general procederá a rechazar la solicitud presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor ALBERT WELLINGTON MITCHEL BENT, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Firmado Por:

¹ Visible a folio 24 del expediente

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN ANDRES-SAN
ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ae210ab03230bd4bc8669d6452c64d0495eb8993aa8a5944d864bc5e743f62**

Documento generado en 24/06/2021 10:33:15 a. m.